Proceso Ejecutivo a continuación del Verbal - Bancolombia SA vs Mauro Enrique Medina Botero - Radicación No. 2018-54

Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>

Mié 13/10/2021 04:07 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo a continuación del Verbal instaurado por Bancolombia S.A. en contra del señor Mauro Enrique Medina Botero. **Radiación. 2018-00054.** Juzgado de Origen Noveno (9) Civil Municipal de Oralidad de Cali.

De acuerdo a las directrices impartidas por el gobierno nacional ante la declaratoria de emergencia sanitaria adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, al Decreto 491 de 2020, al artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y **al artículo 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justica y ampliando su cobertura en el sistema judicial, presento un memorial en formato PDF a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Adjunto encontrara el siguiente documento:

- Memorial aporta liquidación del crédito.

Comedidamente solicitamos nos confirmen que han recibido el presente correo junto con los anexos enunciados.

Cordialmente;

DSA
DAVID SANDOVAL
Abogados

Luis Fernando Viafara G. I Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI I Cali – Colombia I Tel: 6618013 Ext 8
Cel. 315 2842570 – 318 2822378 I Fax: 6618014
lviafara@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la

Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

De: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 13 de octubre de 2021 12:48 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lviafara@davidsandovals.com
Asunto: Re: Proceso Ejecutivo a continuación del Verbal - Bancolombia SA vs Mauro Enrique Medina Botero - Radicación No. 2018-54

Buenas tardes

Favor adjuntar memorial a fin de dar trámite a lo solicitado.

JULIAN FERNANDO SANABRIA OTERO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

De: Juzgado 09 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 07:57 a. m.
Para: Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>; Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Proceso Ejecutivo a continuación del Verbal - Bancolombia SA vs Mauro Enrique Medina Botero - Radicación No. 2018-54

Buenos Dias

reenvio el presente correo, toda vez que ese Juzgado es quien actualmente conoce el proceso 76001400300920180005400 y al apoderado se le solicita continuar enviando sus peticiones a esa entidad.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia, Piso 10
j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868 ext. 5092

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

cid:image003.png@01D299B4.FF7B9D60cid:image003.png@01D36A07.15799040

De: Juzgado 09 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 7:55
Para: Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>
Asunto: RE: Proceso Ejecutivo a continuación del Verbal - Bancolombia SA vs Mauro Enrique Medina Botero - Radicación No. 2018-54

Buenos Dias

reenvio el presente correo, toda vez que ese Juzgado es quien actualmente conoce el proceso 76001400300920180005400

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia, Piso 10
j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868 ext. 5092

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

cid:image003.png@01D299B4.FF7B9D60cid:image003.png@01D36A07.15799040

De: Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>
Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 17:02
Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso Ejecutivo a continuación del Verbal - Bancolombia SA vs Mauro Enrique Medina Botero - Radicación No. 2018-54

Señor: **JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.**
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo a continuación del Verbal instaurado por Bancolombia S.A. en contra del señor Mauro Enrique Medina Botero. **Radiación. 2018-00054.**

De acuerdo a las directrices impartidas por el gobierno nacional ante la declaratoria de emergencia sanitaria adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, al Decreto 491 de 2020, al artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y **al artículo 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justica y ampliando su cobertura en el sistema judicial, presento un memorial en formato PDF a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Adjunto encontrara el siguiente documento:

- Memorial aporta liquidación del crédito.

Comedidamente solicitamos nos confirmen que han recibido el presente correo junto con los anexos enunciados.

Cordialmente;

DSA
DAVID SANDOVAL
Abogados

Luis Fernando Viafara G. I Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI I Cali – Colombia I Tel: 6618013 Ext 8
Cel. 315 2842570 – 318 2822378 I Fax: 6618014
lviafara@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

De: Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>
Enviado el: lunes, 24 de agosto de 2020 10:23 a. m.
Para: 'j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'David Sandoval Sabndoval' <dsandoval@davidsandovals.com>
Asunto: Proceso Ejecutivo a continuación del Verbal - Bancolombia SA vs Mauro Enrique Medina Botero - Radicación No. 2018-54

Señor: **JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.**
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo a continuación del Verbal instaurado por Bancolombia S.A. en contra del señor Mauro Enrique Medina Botero. **Radiación. 2018-00054.**

De acuerdo a las directrices impartidas por el gobierno nacional ante la declaratoria de emergencia sanitaria adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, al Decreto 491 de 2020, al artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y **al artículo 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justica y ampliando su cobertura en el sistema judicial, presento los tres memoriales en formato PDF a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Adjunto encontrara el siguiente documento:

- Memorial solicitando la Sentencia.

Comedidamente solicitamos nos confirmen que han recibido el presente correo junto con los anexos enunciados.

Cordialmente;

DSA
DAVID SANDOVAL
Abogados

Luis Fernando Viafara G. I Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI I Cali – Colombia I Tel: 6618013 Ext 8
Cel. 315 2842570 – 318 2822378 I Fax: 6618014
lviafara@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL
Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 6618013
dsandoval@davidsandovals.com
Cali – Colombia

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo a continuación del proceso verbal instaurado por Bancolombia S.A. en contra del señor Mauricio Enrique Medina Botero. **Radicación No. 2018-00054.** Juzgado de Origen Noveno (9) Civil Municipal de Oralidad de Cali.

David Sandoval Sandoval, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en el proceso citado en la referencia en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante, por conducto del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

1. Capital relacionado en el Auto No4137 del 28 de noviembre de 2019

$ 4.828.116

FECHA	INTERES ANUAL	MORA MENSUAL	VALOR DE MORA	INTERÉS MORA ACUMULADO
oct-19	6,00%	0,5%	$ 4.828	$ 4.828
nov-19	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 28.969
dic-19	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 53.109
ene-20	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 77.250
feb-20	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 101.390
mar-20	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 125.531
abr-20	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 149.672
may-20	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 173.812
jun-20	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 197.953
jul-20	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 222.093
ago-20	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 246.234
sep-20	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 270.374
oct-20	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 294.515
nov-20	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 318.656
dic-20	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 342.796
ene-21	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 366.937
feb-21	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 391.077
mar-21	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 415.218
abr-21	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 439.359

DAVID SANDOVAL SANDOVAL
Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 6618013
dsandoval@davidsandovals.com
Cali – Colombia

may-21	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 463.499
jun-21	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 487.640
jul-21	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 511.780
ago-21	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 535.921
sep-21	6,00%	0,5%	$ 24.141	$ 560.061
oct-21	6,00%	0,5%	$ 5.633	$ 565.694

Intereses mora liquidados desde el 24 de octubre de 2019 al 7 de octubre de 2021

$565.694

TOTAL $5.393.810

Atentamente,

DAVID SANDOVAL SANDOVAL
C.C. No. 79.349.549 de Bogotá
T.P. No. 57.920 del C.S.J.